

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXCM. N° 773-2347-2024.

DECRETO N°

3842

S.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la agente Laura Andrea Mealla, CUIL N° 27-32625358-3, cargo categoría 15, Agrupamiento Profesional, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Educadora Sanitaria, expedido por la Universidad Nacional de Jujuy;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y conforme a lo establecido en Ley N° 6440, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la agente Laura Andrea Mealla en el cargo categoría B-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

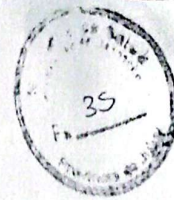
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la agente Laura Andrea Mealla, CUIL N° 27-32625358-3, al cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-01 Centro Sanitario, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-


CLAUDIA GISELA HUANC
VIC Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



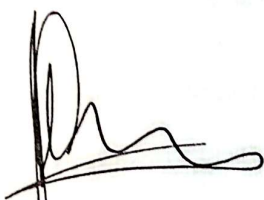
DECRETO N°

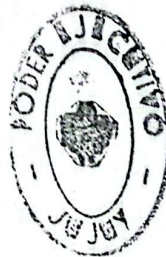
3842

-S.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

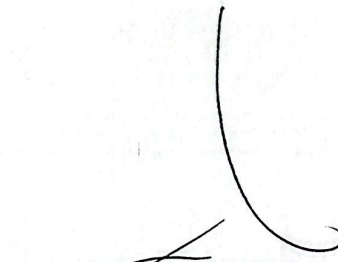
ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GERUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy